

DEROGADA

ORDENANZA N°. 1.135.- (Por Ord. N°1995)

Expte. I-260/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a /
fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada en el
día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal con lo dispues-
to en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, /
la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1135.- (1)

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 599 en
la siguiente forma:

"Art. 1°.- En los avisos de balances mensuales de /
"Tesorería y licitaciones ordenados por el
"H.C.Deliberante o por el D.Ejecutivo se aplicará la
"siguiente tarifa máxima: DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL
"por centímetro de columna y por cada publicación en
"los diarios de primera categoría y CINCO PESOS MONE
"DA NACIONAL en los de segunda. Dicha tarifa se cale
"culará sobre la base de la partida que se fije anu-
"almente en el presupuesto de Gastos para publicacio-
"nes".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y vuelva estas actuaciones al D.E.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 17 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

(1)(Ver Ord. N° 2486.-)

ES COPIA.-

b.b.